



Segunda Reunión de la
Conferencia Regional sobre
Población y Desarrollo de
América Latina y el Caribe

PLENARIA

PLE/ES

9 de octubre de 2015

ORIGINAL: ESPAÑOL

Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Población
y Desarrollo de América Latina y el Caribe

Las dinámicas de población como eje del desarrollo sostenible:
la implementación del Consenso de Montevideo para la superación
de las desigualdades en el marco de los derechos humanos

Ciudad de México, 6 a 9 de octubre de 2015

PROYECTO DE RESOLUCIONES PARA PRESENTARSE A LA PLENARIA

RESOLUCIÓN 1(II)

La Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, reunida en la Ciudad de México, del 6 al 9 de octubre de 2015, con ocasión de su Segunda Reunión,

Recordando la resolución 670(XXXIV), aprobada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en su trigésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 2012, en virtud de la cual decide que el Comité Especial de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sobre Población y Desarrollo pase a denominarse Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe,

Tomando en consideración la resolución 2014/1 del 47º período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas, en que toma nota de los documentos finales de las recientes conferencias regionales sobre población y desarrollo y observa que cada uno de ellos proporciona orientación en materia de población y desarrollo después de 2014 destinada específicamente a la región que lo aprobó,

Destacando el documento final de la Cumbre de las Naciones Unidas para la Aprobación de la Agenda para el Desarrollo Después de 2015, titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”¹, como la hoja de ruta de las Naciones Unidas que marca un cambio de paradigma y una nueva era para la cooperación internacional con el objetivo de hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y no dejar a nadie atrás,

Recordando que en la Primera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo, celebrada en Montevideo del 12 al 15 de agosto de 2013, se aprobó el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo,

Reafirmando los principios generales del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, en el marco del derecho soberano de cada país de aplicar sus recomendaciones de conformidad con sus leyes nacionales y con sus prioridades de desarrollo y de forma compatible con los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo,

Reafirmando también que las medidas económicas coercitivas unilaterales representan un freno en el desarrollo de los países y en sus poblaciones, y en la eficiente implementación del Consenso,

Haciendo hincapié en la necesidad de que los países promuevan el conocimiento y la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo a nivel nacional, así como en la importancia de crear métodos que faciliten su aplicación nacional y el seguimiento regional,

Considerando los compromisos acordados en el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo en cuanto al seguimiento y la rendición de cuentas y que estos componentes no constituyen un fin en sí mismo, sino que deben estar al servicio de la implementación del Consenso, para lo cual deben ser simples, flexibles, eficaces y adecuados a las realidades regional y nacional, y guiados por los gobiernos,

¹ A/70/L.1, Nueva York, 2015.

Teniendo presente que la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo, en su Primera Reunión, celebrada en Santiago en noviembre de 2014, decidió elaborar una Guía operacional para apoyar a los países en la implementación y seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y que para este fin se creó un grupo de trabajo ad hoc, teniendo a la CEPAL como su Secretaría Técnica,

Teniendo presente también que, en la Segunda Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo, realizada en Santiago en junio de 2015, los países participantes resolvieron que la *Guía operacional para la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo* constituiría su contribución a la Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo y recomendaron que la Guía fuera acogida como un instrumento técnico para orientar la implementación y el seguimiento de las medidas prioritarias del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, tomando en cuenta las líneas de acción sugeridas,

Reconociendo las importantes contribuciones aportadas por la sociedad civil a la Conferencia y a la elaboración de la *Guía operacional para la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo*,

1. *Reafirma* los compromisos adquiridos en el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y destaca su contribución al seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014 y a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

2. *Alienta* a los países a que intensifiquen sus esfuerzos por dar a conocer el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y a aplicar medidas eficaces y concretas para implementarlo, de conformidad con las prioridades nacionales y en consulta y con la cooperación de la sociedad civil;

3. *Destaca* la importancia de que los Estados establezcan o fortalezcan un mecanismo de coordinación nacional, que incluya a las organizaciones de la sociedad civil, para facilitar la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y actuar como vínculo permanente ante la Conferencia Regional, e insta a los gobiernos a informar a este respecto durante la Tercera Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia, que se celebrará en 2016;

4. *Insta* a los países de la región a movilizar recursos financieros nacionales e internacionales para implementar el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, así como otras iniciativas convenidas internacionalmente, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

5. *Exhorta* a los países desarrollados, a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y a otros actores relevantes a aportar recursos financieros y realizar transferencias de tecnología y conocimiento, así como a cooperar en la creación de capacidades con el fin de viabilizar la instrumentación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, teniendo en cuenta las particularidades de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países de renta media;

6. *Insta* a los países a fortalecer sus habilidades y competencias técnicas para la implementación, el seguimiento y la rendición de cuentas del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, con especial atención en el diseño y la puesta en marcha de estrategias de formación y capacitación de recursos humanos en población y desarrollo que cubran los diferentes temas, niveles territoriales y modalidades de cursos;

7. *Reitera* el llamado a utilizar datos oficiales nacionales en la generación, elaboración y análisis de los indicadores que se emplearán en el seguimiento de la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo;

8. *Insta* a los países a realizar los esfuerzos necesarios para mejorar las fuentes de datos y fomentar la capacidad estadística nacional, entre otras cosas, mediante la asistencia técnica;

9. *Acoge* la *Guía operacional para la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo*, como un instrumento técnico voluntario para ayudar a los países en el cumplimiento de las medidas prioritarias del Consenso, así como el seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014;

10. *Exhorta* a los países a que, sobre la base de la Guía operacional y de conformidad con las prioridades y necesidades nacionales, así como con las iniciativas ya existentes, definan las líneas de acción, las metas y su respectivo horizonte temporal en los que se concentrarán, y los indicadores que usarán para el seguimiento nacional de la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo;

11. *Insta* a los países a que elaboren un informe nacional sobre el avance en la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, tomando en consideración un formato que se distribuirá a su debido tiempo, con el objetivo de presentarlo en la Tercera Reunión de la Conferencia Regional en 2017, y encarga a la Secretaría que, en coordinación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, prepare dicho formato y lo presente en la Tercera Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional, que se celebrará en 2016, para su análisis y aprobación;

12. *Acuerda* que el seguimiento y la revisión de los avances nacionales en la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo será el objetivo principal de la Tercera Reunión de la Conferencia Regional en el año 2017, en cuyo marco se desarrollará un debate interactivo basado en los informes nacionales, y que la evaluación regional se efectuará en la Cuarta Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo, que se celebrará en 2019, proceso que se llevará a cabo con el fin de identificar brechas y retos comunes y proponer estrategias regionales para fortalecer la implementación del Consenso;

13. *Decide* crear un grupo de trabajo ad hoc de composición abierta, compuesto por expertos designados por los gobiernos, geográficamente representativo, coordinado por México y constituido inicialmente por: Antigua y Barbuda, Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guyana, Jamaica, Panamá, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de), con el propósito de elaborar, en consulta con el conjunto de los miembros de la Conferencia, una propuesta de revisión y especificación de los indicadores de la Guía Operacional que se utilizarán para el seguimiento regional del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, los que deberán ser precisos, comparables, medibles, acotados y alineados con aquellos que surjan del proceso relacionado con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo después de 2014;

14. *Decide asimismo* que la CEPAL, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas, actuará como Secretaría Técnica del grupo de trabajo ad hoc, que incorporará la participación de los representantes de la sociedad civil y de otros actores en el desarrollo de sus tareas y considerará su opinión en la elaboración de sus recomendaciones;

15. *Establece* que el grupo de trabajo ad hoc presente un informe de avance en la Tercera Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo a celebrarse en 2016 y su informe final en la Tercera Reunión de la Conferencia Regional a celebrarse en 2017;

16. *Solicita* a la Secretaría que, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas, siga adoptando las medidas necesarias para facilitar las labores de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo, su Mesa Directiva y el grupo de trabajo ad hoc creado en esta Reunión;

17. *Pide* al Fondo de Población de las Naciones Unidas y a los demás programas, fondos y organismos especializados competentes que continúen realizando sus aportaciones, según corresponda, a la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo;

18. *Agradece* al Gobierno de México por acoger la Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe y por prestar su apoyo para celebrarla;

19. *Agradece también* a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe por la organización de la Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, y al Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE)-División de Población de la CEPAL por la preparación de la documentación correspondiente;

20. *Agradece asimismo* al Fondo de Población de las Naciones Unidas por su colaboración durante la organización y realización de la Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe;

21. *Agradece además* a las organizaciones de la sociedad civil por su participación en el proceso de elaboración de la Guía operacional, por su presencia en esta Conferencia y por su compromiso con el seguimiento del Consenso de Montevideo, reconociendo la importancia de sus insumos para la efectiva instrumentación de este;

22. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento de El Salvador de ser anfitrión de la Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, que se celebrará en 2017.

RESOLUCIÓN 2(II)

La Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, reunida en la Ciudad de México, del 6 al 9 de octubre de 2015, con ocasión de su Segunda Reunión,

Teniendo presente que en la resolución 670(XXXIV), aprobada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en su trigésimo cuarto período de sesiones, se refrenda que la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe asume todas las funciones del Comité Especial de la CEPAL sobre Población y Desarrollo, incluida su actuación como el órgano intergubernamental encargado del seguimiento regional del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento,

Recordando que en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, aprobado en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en 2002, se solicitó a los Estados Miembros el examen sistemático de su aplicación, como requisito fundamental para mejorar la calidad de vida de las personas de edad,

Teniendo presente que la Comisión de Desarrollo Social, en su resolución 42/1, de 13 de febrero de 2004, decidió llevar a cabo el examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid cada cinco años,

Considerando que el Consejo Económico y Social, en su resolución 2015/5, hizo suyo el calendario para llevar a cabo el tercer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid que se esboza en el Informe del Secretario General¹ y en el que, entre otros, se establece que el examen regional tendrá lugar en 2017 y el examen mundial en 2018,

Recordando que la CEPAL ha llevado a cabo tres Conferencias Regionales Intergubernamentales sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe, y que durante la Tercera Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe, celebrada en 2012, se aprobó la Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe,

Teniendo presentes los informes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento y el hecho de que la Asamblea General, en su resolución 67/139, de 13 de febrero de 2013, le solicitó que le presentara lo antes posible una propuesta que contuviera, entre otros, los principales elementos que debería reunir un instrumento jurídico internacional para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad,

Destacando la importancia de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, aprobada el 15 de junio de 2015, en el cuadragésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos,

1. *Solicita* a la CEPAL que, a través del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE)-División de Población de la CEPAL, siga facilitando el proceso de examen y evaluación de la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid y de la Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe, mediante:

¹ E/CN.5/2015/4.

- a) La prestación de asesoría técnica a los países de la región que lo soliciten en la realización de su examen y evaluación nacional durante 2016,
- b) La organización de la Cuarta Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe en 2017, y la preparación de la documentación correspondiente,
- c) La presentación de las conclusiones de la Cuarta Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe en la Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe en 2017,
- d) La elaboración de un informe regional sobre la base de las actividades anteriores como aporte para el examen y evaluación mundial del Plan de Acción Internacional de Madrid en 2018;

2. *Invita* a todos los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas pertinentes a sumarse a las actividades nacionales y regionales de examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid;

3. *Exhorta* a los países a firmar y ratificar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, e invita asimismo a todos los actores interesados a garantizar su plena puesta en práctica;

4. *Llama* al Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento a que, a partir de su séptimo periodo de sesiones, se aboque a la tarea de elaborar una propuesta que contenga, entre otros, los principales elementos de un instrumento jurídico internacional para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad;

5. *Acoge con beneplácito* la generosa propuesta del Paraguay de ser anfitrión de la Cuarta Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe, a celebrarse en 2017.